Cuando el sufrimiento no es ni necesario ni obligatorio, y cuando uno se lo impone libremente, por un motivo sobrenatural, la gloria que de él resulta a Dios, no teniendo el carácter de una deuda que se ha de pagar, puede servir para restituirle la gloria que el pecado le arrebató.

En los últimos casos, el sufrimiento, siendo a la vez *virtuoso* y *supererogatorio*, posee todos los caracteres de un sufrimiento *reparador*.

¿Cuál debe ser, pues, a vista del sufrimiento, la actitud del alma reparadora?

De una manera general, *no debe temer el sufrimiento*, o a lo menos debe vencer el temor natural e instintivo que se lo haría rechazar.

(Continuará)

Sociedad de Sufragios del clero

Ha muerto el señor Pbro. D. D. Valeriano Gaitán, que pertenecía a esta Sociedad. Los miembros de ella aplicarán lo más pronto posible la santa Misa por sufragio del alma del doctor Gaitán.

In memoriam

El 8 del presente mes murió la señorita Rosa Paulina Rojas, hermana del señor Canónigo doctor don Pedro Alcántara Rojas, a quien enviamos, lo mismo que a su distinguida familia, nuestro sentido pésame.

El 11 del presente murió la señora doña María Lago de París. A su honorable familia, y en especial al Ilmo. y Rmo. Monseñor Carrasquilla, damos nuestro pésame.

RETIRO MENSUAL

El del presente mes será el jueves 22.

REPUBLICA DE COLOMBIA—(BOGOTA)

LA IGLESIA

Organo oficial de la Arquidiócesis de Bogotá

Año XII. Vol. XII. Marzo 1.° de 1917. Número 2

RESERVACION DE CASOS

NOS BERNARDO HERRERA RESTREPO

Por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Arzobispo de Bogotá, Primado de Colombia, Prelado Doméstico de Su Santidad, Asistente al Solio Pontificio, etc.

Vista la Instrucción de la Sagrada Congregación del Santo Oficio, de fecha 13 de julio de 1916, (1) y para conformarnos con lo dispuesto por la Santa Sede Apostólica, suprimimos desde la expedición del presente decreto los casos reservados a Nós en el Sínodo Diocesano con la sola excepción del IV de los contenidos en la pagella anexa a dicho Sínodo y en la forma y términos en que allí mismo se halla declarado y explicado. (Página 69 del Apéndice).

Tengan presente los confesores todo lo dispuesto en el artículo 7.° de la referida Instrucción del Santo Oficio (2).

Dado en Bogotá, a veintiuno de febrero de mil novecientos diez y siete.

✣ BERNARDO,
Arzobispo de Bogotá.

CARLOS CORTES LEE, *Secretario.*

(1) Véase LA IGLESIA, Vol. XI, págs. 641 y sig.
(2) Ibíd. Vol. XI, págs. 644 y sig.

CIRCULAR

Arquidiócesis de Bogotá—Gobierno Eclesiástico —Bogotá, 16 de febrero de 1917

Señor.....

Las calamidades que afligen al mundo y a la Iglesia, lejos de disminuír van cada día haciéndose más graves: por lo cual es necesario que redoblemos nuestras oraciones y procuremos aplacar la justicia divina por medio de la penitencia. Con este motivo, y a fin de despertar más el fervor de los fieles en la cuaresma que se aproxima, hemos dado permiso para que la venerada imagen del SEÑOR DE MONSERRATE sea traída a la ciudad como el año pasado, y para que con esta ocasión se den misiones en algunas iglesias, conforme al programa que se publicará oportunamente.

Por tanto los señores Curas y Rectores de las iglesias exhortarán a los fieles a que participen en las procesiones que se harán con la imagen del Señor de Monserrate, y en los demás cultos que se le tributarán, y a que concurran a las misiones y se acerquen con las debidas disposiciones a los santos sacramentos de penitencia y Eucaristía. A este mismo efecto:

1.° Permitimos que los fieles, de cualquiera parroquia que sean, puedan cumplir con el precepto de la comunión anual en la iglesia en que actualmente se dé la Sagrada Misión.

2.° Concedemos cien días de indulgencia por cada acto de piedad que se haga durante el tiempo de las Misiones, o por cada vez que se asista a las predicaciones y demás ejercicios de ellas.

3.° En virtud de facultad otorgada a Nós por la Santa Sede Apostólica, concedemos *indulgencia plenaria*, la cual podrá ganarse asistiendo tres veces, por lo menos, a los ejercicios de cada misión, comulgando y visitando una vez la iglesia respectiva para rogar a Dios según las intenciones del Pontífice Romano y muy particularmente por la paz de la República, por la concordia y cesación de la guerra actual, y por el remedio de todas las presentes necesidades.

4.° Exhortamos a todos los católicos a que contribuyan con sus limosnas para la reedificación de la iglesia del SEÑOR DE MONSERRATE, y concedemos cien días de indulgencia por cada una de esas limosnas.

5.° La presente circular será leída en todas las iglesias y capillas de esta capital y fuéra de ella, el domingo siguiente a su recepción, a la hora de la misa.

✠ BERNARDO,
Arzobispo de Bogotá.

ALOCUCION PONTIFICIA

(EN EL CONSISTORIO SECRETO DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1916)

Venerables Hermanos:

Los negocios enviados de todas partes a la decisión de la Sede Apostólica, no pueden ser tratados en Consistorio, como en otro tiempo, porque el número de ellos aumenta cada día, y no pocos exigen pronto despacho. Siguiendo, empero, la costumbre laudable, observada por nuestros Predecesores, de poner en conocimiento de estas augustas asambleas aquellos acontecimientos que interesan a toda la cristiandad, nos es señaladamente grato hablaros de un hecho tan importante y útil para la Iglesia que, merced a él, la posteridad otorgará un título de gloria a la época presente. Nos referimos a la Codificación del derecho canónico, felizmente llevada al cabo y que promulgaremos muy pronto para satisfacer así vuestros anhelos. El mismo día en que fuimos oficialmente investido de las insignias del Supremo Pontificado, no fue otro el voto, lo recordamos perfectamente, expresado por nuestro amadísimo Hermano el Cardenal Antonio Agliardi al felicitarnos en nombre del Sacro Colegio.

En verdad, no se os oculta, Venerables Hermanos, que las leyes y prescripciones dictadas

por la Iglesia como madre previsora y solícita, desde los comienzos del cristianismo hasta hoy, han llegado a formar un campo de doctrina tan vasto, que ni aun los doctores más eruditos en derecho pueden fácilmente conocer todas esas leyes, cuanto menos comprenderlas y, además, no pocas disposiciones canónicas ya no se compadecen con las costumbres que ha traído consigo el cambio de los tiempos, y es menester adaptarlas con prudencia a la época presente. Teniendo también en cuenta las reglas y leyes vigentes en la Iglesia, y la necesidad de conservar la disciplina eclesiástica, viose que era sobremanera conveniente compilar las leyes eclesiásticas en un código de fácil manejo; esto lo pedían no sólo el Episcopado y el clero, sino los que se dedican al estudio del derecho canónico. La Sede Apostólica determinó acometer la obra, bien que no faltaron graves obstáculos que impedían la ejecución de ella. La divina Providencia reservaba la gloria de dispensar tan señalado servicio a la Iglesia, a Pío X nuestro Predecesor, de santa memoria.

Os consta, Venerables Hermanos, con qué prontitud y acuciosidad dio comienzo desde el principio de su Pontificado a esta empresa que bien puede llamarse colosal, y luégo con qué solicitud y constancia la continuó mientras gobernó la Iglesia. De modo que si no tuvo la

fortuna de verla concluída, no por eso debemos dejar de considerarlo como el solo autor de este Código. Su nombre figurará entre los de los Papas más célebres en la historia del derecho canónico, como Inocencio III, Honorio III y Gregorio IX. A Nós ha tocado en suerte promulgar lo que él hizo.

Sea esta la ocasión de manifestar públicamente el agradecimiento del Vicario de Jesucristo a los Emmos. Cardenales, a los Obispos y sacerdotes de ambos cleros, y a los seglares que han colaborado en esta obra, con notable lucimiento y actividad. Parécenos que al expresar tales sentimientos de gratitud, satisfacemos un dulce deber de cuyo cumplimiento nos encargó nuestro Predecesor.

Ofrecemos de buen grado el tributo principal de nuestras alabanzas y acciones de gracias a nuestro querido hijo el Cardenal Pedro Gasparri, quien desde el principio de la Codificación ha tenido a su cargo la parte más difícil y grave, y ha puesto de relieve en esta ardua labor no solamente lo esclarecido de su inteligencia y lo profundo de su ciencia jurídica, sino también una perseverancia en el estudio y en el trabajo, que no han sido parte a disminuír ni los delicados y serios asuntos de la Secretaría de Estado, ni otras ocupaciones de altísima importancia.

Tenemos poderosas razones para esperar que este Código, de tan excepcional trascendencia y oportunidad, contribuirá eficazmente a robustecer la disciplina eclesiástica, y haciendo conocer mejor las leyes de la Iglesia, facilitará la más puntual obediencia a ellas, todo lo cual redundará en provecho de las almas y honra del nombre cristiano.

La experiencia enseña que en cualquiera sociedad humana así como en la sociedad civil de las naciones, el hábito de la obediencia a las leyes es prenda segura de prosperidad cimentada en la paz; en tanto que si la autoridad de las leyes es mirada con desdén o con desprecio, la discordia y el egoísmo adquieren el predominio, con grave perjuicio de los intereses privados y de los negocios públicos.

Si fuera menester demostrar esta verdad, hallaríamos la prueba mejor en los acontecimientos de la época actual. La horrenda insania de esta guerra que devasta la Europa, ¿no está diciendo de manera aterradora hasta qué excesos desastrosos no llevan la violación y el desprecio de las leyes que regulan las relaciones entre los Estados?

Ha sido de ver en esta tremenda conflagración de los pueblos, la profanación de las cosas sagradas, el tratamiento indigno a los ministros del culto, no obstante la dignidad eclesiástica de que están investidos y el respeto a que son acreedores por derecho divino y por el

derecho de gentes; el crecido número de ciudadanos pacíficos que se han visto forzados a abandonar sus hogares, a pesar de las lágrimas de las madres, de las esposas y de los hijos; los ataques formidables dirigidos desde vehículos aéreos contra las ciudades y poblaciones indefensas; y en mar y en tierra la perpetración de tan atroces crímenes, que horrorizan y torturan el alma.

Deploramos estos males sin cuento y de nuevo reprobamos las iniquidades de esta guerra, cualquiera que sea el lugar donde se han cometido, y sean cuales fueren los autores de ellas.

Hacemos fervientes votos, que ojalá Dios se digne escuchar, por que así como con la promulgación del nuevo Código esperamos una época más tranquila y fecunda para la Iglesia, que así también devuelto a la sociedad civil el orden, mediante el respeto a la justicia y al derecho, brille muy pronto la anhelada paz, que habrá de ser para las naciones reconciliadas, fuente de todo linaje de bienes.

Antes de poner término a la viudez que aflige a varias iglesias, queremos, Venerables Hermanos, agregar a este Sacro Colegio algunos egregios varones, cuyos sobresalientes méritos en el gobierno de ilustres iglesias o en el desempeño de otros gravísimos cargos, nos son manifiestos....

S. C. de Disciplina Sacramentorum

VALIDITATIS BAPTISMATIS

Revmus. Ordinarius S.... haec retulic huic Sacrae Congregationi:

«Ad tribunal ecclesiasticum hujus Dioeceseos inductos est quidam casus circa validitatem matrimonii, quae validitas dependet a validitate baptismatis. Iamvero baptisma ita collatum fuit. Aderat piscina: ministellus acatholicus protulit verba *ego te baptizo* consona ritui Ecclesiae; at ipse non infudit aquam, nec sponsam submersit; sed, prolatis verbis, ipsa sponsa descendit in piscinam et percurrens aquam, ipsa se submersit.»

Hinc petiit ut S. Congregatio respondere dignaretur: *An validum dici possit baptisma in casu.*

Adnotanda—I. Nulla difficultas in hac re oriri potest ex parte ministri, quatenus sectae acatholicae addicti. Non enim agitur de licita, sed de valida tantummodo collatione sacramenti.

II. Uti certum hic praesupponitur ministellum acatholicum protulisse integram formam: *ego te baptizo in nomine Patris, et Filii, et Spiritus Sancti.* Id satis aperte innuitur ex relatione ipsius Ordinarii, affirmantis ministellum protulisse verba: *ego te baptizo* consona ritui Ecclesiae. Iamvero

ritus Ecclesiae tum latinae, tum graecae praescribit, uti formam substantialem baptismatis, formulam praedictam cum invocatione trium Personarum SSmae. Trinitatis, quae tradita fuit directe a Christo Domino; ita ut si minister protulisset tantummodo verba: *ego te baptizo*, baptisma esset certo invalidum.

III. Casus, prout exponitur, manifestat, post prolationem formae evenisse applicationem materiae: *prolatis verbis, ipsa sponsa se submersit.* Communis doctrina est ad validitatem baptismatis non requiri unionem physicam materiae et formae, sed satis esse unionem moralem, quae habetur tum si fiat ablutio immediate antequam forma absolvatur, tum si fiat immediate post. Haec unio moralis videtur exstitisse in casu exposito, quia innuitur immediata successio inter prolationem verborum et descensum mulieris in piscinam. Proinde ex hoc capite non apparet ratio invaliditatis baptismatis.

IV. Sed potior et ineluctabilis difficultas contra validitatem baptismatis in casu exurgit ex applicatione materiae, quae minime facta fuit a ministro.

Doctrina catholica certissime tenet ab uno eodemque ministro poni debere materiam simulque formam baptismatis proferri; secus enim forma: *ego te baptizo, ego te abluo* falsitate laboraret. S. Thomas *(Summa Theol.*, III p., q. 67,

a. 6 ad 3) ait: «dicendum quod integritas baptismi consistit in forma verborum et in usu materiae; et ideo neque ille qui tantum verba profert, baptizat, neque ille qui immergit. Et ideo, si unus verba proferat et alius immergat, nulla forma verborum poterit esse conveniens.»

Rituale Romanum (tit. 2, cap. 1, n. 10), paucis perstringens doctrinam catholicam circa praedictam unionem faciendam ab uno eodemque subiecto, praescribit: *idem sit aquam adhibens et verba pronuntians.*

At in casu exposito nulla ratione innuitur ministellum aliquid externe peregisse ad applicandam aliquo modo materiam subiecto, immo contrarium exprimitur. Dicitur enim: *ipse* (ministellus) *non infudit aquam, nec sponsam submersit, sed, prolatis verbis, ipsa sponsa descendit in piscinam, et percurrens aquam, ipsa se submersit.* Patet igitur baptisma ex hoc capite invalidum censeri debere.

Emi. ac Rmi. Patres huius S. Congregationis, omnibus mature perpensis, in plenario conventu habito die 17 novembris 1916, proposito dubio: *An validum dici possit baptisma in casu*, respondendum censuerunt: *Prout proponitur, negative.*

ALOISIUS CAPOTOSTI, Ep. Thermen.,
Secretarius.

TITULOS CARDENALICIOS

El Padre Santo ha asignado a los nuevos Cardenales los siguientes títulos:

Al Emmo. Cardenal Frühwirth el título de Santos Cosme y Damián; al Emmo. Cardenal Scapinelli el título de San Jerónimo; al Emmo. La Fontaine el título de Santos Nereo y Aquileo; al Emmo. Cardenal Ranuzzi el título de Santa Prisca; al Emmo. Cardenal Sbarretti el título de San Silvestre (in cap.); al Emmo. Cardenal Dubourg el título de Santa Balbina; al Emmo. Cardenal Dubois el título de Santa María in Aquiro; al Emmo. Cardenal Boggiani el título de Santos Quirico y Julita; al Emmo. Cardenal Ascalesi el título de San Calixto; al Emmo. Cardenal Maurin el título de Sma. Trinidad (en el Pincio); al Emmo. Cardenal Marini el título de Santa María in Domnica; al Emmo. Cardenal Giorgi el título de Santa María in Cosmedin.

RETIRO MENSUAL

El del presente mes será el jueves 22.

Dignidad del sacerdote

¿Qué es ser sacerdote de Jesucristo? Preciso es, para responder a esta pregunta, escribe el P. Piconio, remontarnos a su principio mismo, y, a la luz de las enseñanzas de la fe reconocer sinceramente que en rigor no existe sino un solo sacerdocio y un solo sacerdote en la Iglesia del verdadero Dios vivo: Jesucristo, el Sacerdote, el Pastor y Obispo de nuestras almas. El hizo su entrada en el mundo Sacerdote ya, afirma San Pablo, habiendo sido ungido con la unción de la divinidad en el primer instante de su Encarnación. Nació Sacerdote de los bienes futuros y eternos, que vino por merecernos mediante el sacrificio de su cuerpo: y después de habernos alcanzado una redención eterna con la efusión de su sangre, penetró de una vez para siempre con esta sangre en el Santo de los Santos, en el cielo, donde está sentado a la derecha de su Padre. Allí ejerce el pontificado soberano del cielo y de la tierra sobre la Iglesia triunfante y la Iglesia militante.

Mas siendo ello así que, propiamente hablando, no hay sino un solo Sacerdote en la Iglesia de Dios vivo, es a saber, Jesucristo, Hombre-Dios sentado a la derecha del Padre, ¿qué cosa son, pues, quienes en la tierra llevan el nombre de sacerdote? Todos ellos no son sino otros tantos sustitutos de Jesucristo, el Pastor y Obispo de nuestras almas; son todos ellos vicarios de este Soberano Pontífice del mundo, ministros mediante los cuales este Sumo Sacerdote ejerce su sacerdocio sobre la tierra . . .

¿Qué honor es el ser Vicario de Jesucristo?

Tan grande y eminente, que es difícil encontrar nada—imposible, mejor dicho,—sea en el orden de la

naturaleza, sea en el orden de la gracia, con que se le pueda comparar.

Parece a primera vista que ya es mucho decir si se le compara con la dignidad real. En efecto: honramos al rey como al primero que es entre los hombres, como quien sólo tiene sobre sí a Dios, dice Tertuliano. Sin embargo, si cerrados a la luz de este mundo los sentidos, comparamos entre sí una y otra dignidad, iluminados por la fe, ¡cuán profunda no es la diferencia que entre una y otra existe!.... Como inmensamente sobrepujan los tormentos del infierno a las penalidades de la vida, las delicias del paraíso a los goces de la tierra, los tesoros de la gracia al oro y la plata, el alma al cuerpo, la eternidad al tiempo, con la misma inmensidad el sacerdocio sobrepuja y excede en excelencia a la dignidad real.

Cosa mucho más superior es comparar los sacerdotes con los ángeles. Grande es la semejanza que media entre ellos. Así, si los ángeles son vírgenes del cielo, los sacerdotes, por la pureza de su estado, son ángeles de la tierra; si los ángeles incesantemente se ocupan en cantar alabanzas al Señor, los sacerdotes ocupados también están en recitar salmos e himnos en honor suyo; si los ángeles custodian a los hombres, los sacerdotes los conducen hacia el cielo; si los ángeles anuncian los designios de Dios a la humanidad, los sacerdotes predícanselos; si los ángeles descienden del cielo a la tierra para llegarse hasta los hombres de parte de Dios, los sacerdotes suben de la tierra al cielo de parte de los mismos hombres para ofrecer sus oraciones al Altísimo. Unos y otros, pues, los ángeles y los sacerdotes, componen la misteriosa escala por la cual Jacob veía a aquéllos subir y bajar. Los ángeles del cielo descienden con el cometido de manifestar a

los hombres los designios de Dios; los sacerdotes, los ángeles de la tierra, suben a fin de presentar los deseos y las plegarias de los hombres a Dios. ¡Relación admirable! pero más admirable aún la diferencia existente en estas mutuas relaciones; los ángeles bajan, los sacerdotes suben. ¿Qué digo? Los oficios de los ángeles, por sublimes que ellos sean, no sufren punto de comparación con los misterios del sacerdote. Cuando el sacerdote efectúa, como causa verdadera, el Sacramento inefable de nuestros altares, los ángeles están a ello presentes como rendidos servidores. Sacerdotes del Señor, estáis sentados a la mesa del Señor: los ángeles tiemblan de respeto delante de su trono; tocáis, tenéis en vuestras manos, bendecís e incorporáis a vuestro pecho al Dios de la gloria, que los serafines más encumbrados no se atreven a mirar, ante cuya presencia parecen confundirse como anonadados de respeto *¡O veneranda Sacerdotum dignitas! O vere nobilis sanctitudo manuum! O felix exercitium!*....

Diríase que no puede hacerse honor mayor a los sacerdotes al de compararles con la Santísima Virgen María, la más llena de perfección y gracia de todas las criaturas.

Lo confieso, en efecto. Es un honor incomparable de los sacerdotes el que pueda de ellos decirse que si María es Madre de Dios, son ellos como los padres en virtud del carácter sagrado recibido, *quasi patres*, dice San Juan Crisóstomo; que si María con cinco palabras, hizo descender un día al Verbo divino del seno del Padre a sus castas entrañas, los sacerdotes, con otras cinco palabras, hacen descender cada día al mismo Hijo de Dios sobre los altares. Sin embargo, con todo el respeto que yo debo a la Renina de los ángeles y

de los hombres, oso decir que no es ello alabar suficientemente el sacerdocio comparándolo con Ella.

Amorosísima María: sé muy bien que vuestras perfecciones eclipsan las perfecciones de todas las criaturas, con mayor resplandor de gloria que el del sol sobre las estrellas; sé muy bien que los querubines más favorecidos no son sino sombras en vuestra presencia; mas—continúa nuestro autor, con osadía singular—Vos misma confesaréis, seguro estoy, que los sacerdotes tienen sobre Vos esta prerrogativa, a saber, que si en el misterio de la Encarnación de vuestro Hijo vuestras palabras fueron a lo más, causa meritoria de la misma, no lo fueron efectiva; mientras que en la celebración del Sacrificio Eucarístico, que es la extensión de esta Encarnación, las palabras que los sacerdotes pronuncian como substitutos de Jesucristo son la verdadera causa de la producción de vuestro Hijo. Vos le concebisteis mortal y pasible: los sacerdotes le producen inmortal, impasible y glorioso; dísteisle una sola vez a luz, los sacerdotes le hacen bajar a sus manos cada día.

¿Qué es ser creado sacerdote de Jesucristo? El sacerdote de Jesucristo al ser hecho tál, es elevado muy por encima de los hombres, de los ángeles y de los seres todos de la creación, encumbrado a un orden divino, para hacer las veces de Dios, para ejercer acciones divinas, que sólo convienen a Dios; en una palabra, ser creado sacerdote es ser hecho un dios.

Jesucristo, nuestro Sumo Sacerdote, es Hombre-Dios; los sacerdotes son substitutos, son hombres divinos, como verdaderos dioses, no en cuanto a la naturaleza—que fuera una impiedad pensarlo: son hombres mortales y pecadores como los demás;— empero sí cuanto a la dignidad, porque en virtud de la consagración sacerdotal tienen un poder que no conviene sino a Dios, ejecutan acciones de Dios, propias de sólo Dios. Sacerdotes de Jesucristo: yo dije: dioses sois. Si producir a Dios es obra propia de Dios, ministros del Señor, yo os dije que sois dioses, puesto que en fuerza de vuestra ordenación sacerdotal esta divina producción es vuestra facultad en el tiempo como es ella la facultad de Dios Padre desde toda la eternidad. Fijáos en la relación. El Padre Eterno habla o según expresión de Santo Tomás, se habla a Sí mismo, *seipsum dicit.* Y hablándose, entrando en consejo consigo mismo, engendra a su Hijo, el Verbo eterno, el resplandor de su gloria, la impresión y figura de su persona. Venerables sacerdotes: vosotros habláis también en el altar, pronunciáis las cinco palabras, producís Aquel a quien el Padre Eterno produce en su seno desde toda la eternidad.... ¡Poder estupendo, analogía inenarrable! Si perdonar los pecados, justificar los pecadores, comunicarles el Espíritu Santo son acciones tan propias de Dios que las personas divinas solamente pueden ponerlas por obra: ministros del Señor, yo os digo que sois dioses, puesto que con vuestra ordenación recibisteis la potestad de perdonar los pecados, de conferir la gracia a los pecadores y de comunicarles el Espíritu Santo. Al consagraros se os dijo: *Recibid el Espíritu Santo;* luégo lo podréis comunicar a los demás. Del amor mutuo entre el Padre y el Verbo procede el Espíritu Santo; vosotros lo comunicáis a los fieles. *Recibid la potestad de perdonar los pecados,* en virtud del divino Espíritu que se os ha comunicado. La justificación de los pecadores es una obra de caridad tal, que se atribuye especialmente al Espíritu Santo, amor increado, amor infinito del Padre y del Hijo.

Con el Espíritu Santo recibís el poder de realizar obra tan divina; os ha sido dado a fin de que en su nombre, por su virtud, podáis justificar a los pecadores, aun a los más depravados, borrar en ellos los pecados, conferirles la gracia, reconciliarlos con Dios. ¡Oh inefable dignidad del sacerdote que puede ser comparada, en el oficio, con el Espíritu Santo. Este divino Espíritu es la remisión de los pecados, *ipse est remissio peccatorum* dice la Iglesia en una de sus oraciones. Por esto dice San Ambrosio que el oficio de los sacerdotes es el oficio del Espíritu Santo.

ACABA DE SALIR A LUZ

el «Ceremonial de los ministros del altar y el Manual de Liturgia y Ceremonial del celebrante, por el R. P. Ambrosio Hays, eudista.»

Será por demás encarecer la necesidad del estudio de la Liturgia para el sacerdote y por tanto la suma utilidad de libros litúrgicos que reúnan las cualidades que deben adornar una obra de esta naturaleza, entre las cuales figuran sin duda en primera línea: conformidad exacta con las prescripciones de la Iglesia, claridad y método en la exposición y estudio completo de las cuestiones. Creemos poder asegurar sin temor de equivocarnos y basados en el conocimiento que tenemos de la obra, que el Manual del R. P. Hays en sus dos tomos brilla por estas cualidades.

En primer lugar es conforme en su enseñanza con las prescripciones de la Iglesia contenidas en los libros litúrgicos oficiales y en los decretos de la S. C. de Ritos, lo que puede verse leyendo cualquier capítulo del libro, pues casi todas las reglas especiales, máxime cuando

están en oposición con ciertos usos y costumbres, se hallan confirmadas con la cita del decreto correspondiente, cuando no con las palabras expresas del texto de la S. Congregación, sin que por esto se convierta el autor en un simple copiador de decretos, lo que hace rarísimas veces, pues casi siempre da solamente la interpretación de ellos.

Por lo que mira a la claridad y método en la exposición parécenos que tampoco deja que desear la obra de que tratamos. La explicación de las ceremonias en las diversas circunstancias es tan detallada que no da lugar a ambigüedades, y más bien en partes podría llegar a tacharse de excesiva, si fuera esto defecto en tal materia. A nuestro juicio, un monaguillo inteligente podrá solo preparar su oficio para cualquier función estudiando atentamente en el primer tomo la parte donde se encuentra. La acertada disposición del plan, llenado a satisfacción por el autor, se evidencia con sólo examinar el índice de la obra en sus grandes divisiones. El primer tomo, exclusivamente ceremonial, contiene las ceremonias generales, las propias del Coro en las funciones ordinarias y especiales del año, y en fin las particulares de los ministros del altar, tanto inferiores como sagrados, desde el ayudante de misa hasta el diácono, y aun las de ciertos ministros especiales, como los cantores y los ministros de solio y de altar en las misas pontificales y semipontificales. El segundo tomo comprende, entre otras muchas cosas de utilidad sumamente práctica, las reglas para el rezo del Oficio divino y de la celebración de las misas, un estudio muy detallado del canto litúrgico y música sagrada según lo prescrito por el Papa Pio X, las reglas para las exequias tanto de adultos como de párvulos y *todas*

las ceremonias del celebrante hasta en la misa semipontifical.

Según esto no cabe duda que el libro del R. P. Hays tiene también la tercera cualidad que hemos señalado al principio, a saber, el estudio *completo* de las cuestiones, en el sentido de que abarca todo el objeto de la ciencia litúrgica, a pesar de ser tan extensa, al menos en lo que conviene a la generalidad del clero, y también en el sentido de que el autor ha sabido hacer un estudio perfecto y detallado de las cuestiones.

De lo dicho ya puede deducirse que el Manual que nos ocupa es eminentemente práctico, cualidad inapreciable, ya que la Liturgia es una ciencia directamente ordenada a la práctica. Los señores Párrocos no sólo podrán, además de resolver muchas dudas, estudiar en este libro sus oficios en las funciones del año, sino que dejándolo a los sacristanes podrán desentenderse de la preparación de lo necesario para ellas con tal que aquéllos lean y dispongan todo lo indicado en la parte X del segundo volumen *Oficio del Sacristán.*

Dadas tan excelentes prendas de la obra, tenemos motivo para aguardar que será favorablemente acogida por los señores sacerdotes, a quienes la recomendamos muy encarecidamente, seguros de que participarán de nuestro modo de pensar una vez que la conozcan.

In memoriam

Damos el más sentido pésame al señor Pbro. D. D. Roberto González Otero por la muerte del señor D. Santiago Bayón, y a los señores Pbros. D. Efrén Bohórquez y Fidel León Triana por el fallecimiento de la señora doña Eudoxia Silva de Bohórquez.

La Reparación Sacerdotal

(Continuación)

El sufrimiento, dice el Angel de las Escuelas (1, 2 q. 35 a 1), es la percepción de un mal que nos sucede, no siendo tal este mal sino porque nos priva de un bién: «Conjunctio alicujus mali (quod ea ratione est malum quia privat aliquo bono), et percepit hujus conjunctionis.»

No se ha de temer, pues, el sufrimiento sino cuando resulta de la privación de algún bién verdadero. Pero no hay más que un solo bien verdadero, el Bién soberano e inmutable, increado, infinito, Dios. Por tanto, el único sufrimiento que se ha de temer verdaderamente, es aquel que resulta de la privación de Dios. Como los otros bienes no tienen una bondad real sino en la medida según la cual nos conducen a Dios, verdadero bién, la privación de estos bienes no es un verdadero mal, y por consiguiente no se ha de temer. Y cuando Dios permite que seamos privados de estos bienes, es porque se reserva conducirnos a El sin estos intermediarios, y no debemos temer esta privación.

Razonablemente, pues, no debemos temer el sufrimiento que tiene por causa la privación de la fortuna, de la fama, de la salud, de la vida misma, de todos los bienes caducos de la tierra. En cuanto al temor *no fundado* que nos causa, debemos combatirlo por los motivos que nos inspira la razón ilustrada por la fe.—No es sino con esta condición como podremos aceptar voluntariamente el sufrimiento, o imponérnoslo libremente en vista de la reparación.

Pero el alma reparadora no debe contentarse con este sentimiento negativo con respecto al sufrimiento,

que consiste solamente en no temerlo. Con la ayuda de Dios, puede llegar hasta *amarlo*.

¡Amar el sufrimiento! Hé aquí un sentimiento verdaderamente sobrenatural. «La naturaleza no llega hasta este extremo,» decía San Vicente de Paúl. Pero allí donde se detiene la naturaleza, la gracia nos tiende una mano a la vez dulce y fuerte, que puede elevarnos muy alto, si sabemos entregarnos a su acción.

Amar el sufrimiento es cosa imposible, si se le considera solamente en sí mismo. Así mirado, no es por cierto amable. Pero considerado en los dichosos efectos que puede producir, nos aparece muy hermoso y muy amable, y se comprende entonces por qué algunos santos le han consagrado un amor apasionado.

El sufrimiento virtuoso, en efecto, nos purifica, fortifica nuestra virtud, y nos adquiere méritos para el cielo.—Nos *purifica* de todas las manchas contraídas por el pecado; semejante al fuego del horno que despoja al hierro de su herrumbre.—*Fortifica* nuestra virtud, obligándonos a multiplicar sus actos, según la palabra de San Pablo: *Virtus in infirmitate perficitur* (2 Cor. XII, 9).—Nos *adquiere méritos* para el cielo dándonos ocasión de adquirir un gran número. Estos son los tesoros que Nuestro Señor nos anima a aumentar cada día, y los que la corrupción no puede alcanzar y que los ladrones no pueden arrebatarnos: *Thesaurizate autem vobis thesauros in cœlo, ubi neque ærugo, neque tinea demolitur et ubi fures non effodiunt nec furantur* (Matth. VI, 20).

Pero además de este bién, que nos es personal, el sufrimiento puede procurarnos otro, de un orden superior, y que por lo mismo debemos estimar en más alto grado. Inspirado por el amor, el sufrimiento voluntario llega a ser un verdadero holocausto, que, unido al sacrificio del Hombre-Dios, honra el soberano dominio de Dios, reconoce sus beneficios, aplaca su cólera y alcanza a nuestra indigencia nuevas gracias. Por esto, el verdadero amor, aquí en la tierra, no puede quedar satisfecho sin sufrir, como lo dice el autor de la Imitación: *quia sine dolore non vivitur in amore* (3 Imit. V, 7). Y Santa Juana de Chantal expresa esta misma verdad con estas palabras llenas de fuerza viril: «Padecer es el alimento del alma en la tierra, como gozar lo es en el cielo.»

Por esto, viendo el alma reparadora en el sufrimiento un medio muy eficaz de tributar a Dios la gloria que el pecado le ha arrebatado, se complace en sufrir por tan noble causa. Más favorecida que la flor arrancada de su tallo, que se marchita inconsciente adornando el altar del Señor; más favorecida que la lámpara del santuario, que, sin poder comprender el honor que le resulta, se consume lentamente por la gloria del Dios de la Eucaristía; el alma reparadora conoce a Aquel por quien ella sufre; lo ama, se siente feliz de poderle dar alguna cosa después de haber recibido tánto de El, y encuentra en este dón de sí misma la mayor dicha, de que habla Nuestro Señor: *quoniam ipse dixit: Beatius est magis dare quam accipere* (Act. XX, 35).

También se considera bienaventurada de hallar en el sufrimiento un medio de asemejarse más a Nuestro Señor, y de serle más agradable.

Nuestro Señor fue aquí en la tierra un varón de dolores, y que sabía por propia experiencia lo que es sufrir: *virum dolorum et scientem infirmitatem* (Is. LIII, 3). Anegado, por decirlo así, en el sufrimiento, *et ipse circumdatus est infirmitate* (Hebr, V, 2), toda su vida

según dice el autor de la Imitación, fue una cruz continua y un penoso martirio: *Tota vita Christi crux fuit et martyrium* (2 Imit. XIII, 7). El alma que sufre, tiene por tanto, según lo dicho, con el Hombre-Dios, un rasgo de semejanza que la honra mucho, y que, acercándola a su divino modelo, la hace más agradable a sus ojos. ¿No nos dice el Martirologio Romano, en el elogio que hace de las Vírgenes-mártires, que, adornadas de sus sufrimientos como de otras tantas joyas, se elevan hacia su divino Esposo? «Tot monilibus ornata, migravit ad Sponsum.» El sufrimiento inspirado por el amor es por consiguiente, a los ojos del Señor, un hermoso adorno. Por lo tanto, ¿quién no quisiera estar revestido de este adorno?

De una manera general, el alma reparadora no debe pues de ningún modo temer el sufrimiento, sino que debe además amarlo por los motivos sobrenaturales que se acaban de citar.

Pero ¿cómo ha de traducirse de una manera práctica este amor del sufrimiento?

El sufrimiento que forma como la trama de nuestra existencia decaída en este valle de lágrimas, puede presentársenos bajo tres aspectos diferentes. O bien se impone de tal modo que nos sea absolutamente imposible librarnos de él; o bien se halla necesariamente ligado para nosotros al cumplimiento de un deber, de modo que no podríamos sustraernos a él sino a costa de un pecado; o bien, por fin, no imponiéndose ni necesariamente ni bajo pena de pecado; podemos someternos o sustraernos a él a voluntad. ¿Cuál debe ser la actitud del alma reparadora en presencia de estas diversas clases de sufrimientos?

En presencia del sufrimiento *absolutamente inevitable*, el alma animada de un verdadero espíritu de repa-

ración, no se contenta con hacer de la necesidad virtud, y de aceptar bien lo que no puede impedir, sufriendo así *patienter*, sin impaciencia, sin murmurar ni exterior ni interiormente. A esto está obligado todo buen cristiano, lo que, propiamente hablando, como se ha dicho más arriba, no tiene ningún valor reparador.—Pero además, el alma reparadora sufre con gusto, *libenter*, y aun a veces con alegría, *gaudenter*, teniendo presente que puede contribuir así, por la perfección no obligatoria con que soporta los sufrimientos inevitables, a tributar a Dios el honor que el pecado le ha arrebatado, a alcanzar a los pecadores el perdón, y a los justos gracias de santificación.

En cuanto al sufrimiento *inherente al cumplimiento del deber*, y que no puede evitarse sino a costa de un pecado, el alma reparadora preferiría mil veces morir antes que sustraerse a él a este precio. Ahora bien, el acto de virtud, que ejerce permaneciendo firmemente adicto a su deber, rinde a Dios un tributo de gloria capaz de compensar el que le rehusa el pecador, y de contribuír tanto más a la reparación, cuanto mayor es, por una parte, el sufrimiento, y cuanto mayor, por otra, el amor que lo inspira.

Por fin, el sufrimiento *no obligatorio* o *facultativo*, que puede evitarse sin ningún pecado, constituye el objeto de los más ardientes deseos del alma animada de un verdadero espíritu de reparación. Para conformar prácticamente su conducta hasta en los menores detalles a estos deseos sobrenaturales que le inspira Dios, procede de una manera gradual.

En primer lugar, no se sustrae voluntariamente a ninguna cosa que pueda ser para él causa de algún *sufrimiento*, a no ser que a ella le sujete por otra parte una obligación de conciencia: como sería, por ejemplo,

la de conservar su salud, con el fin de cumplir mejor los deberes de su estado, o de trabajar más eficazmente en procurar la gloria de Dios y la salvación de las almas.

Además, no se permite nada que pueda procurarle alguna *satisfacción* (a lo menos con el fin exclusivo de darse *satisfacción)*, aunque no fuera más que una palabra, una mirada, un deseo, un recuerdo, un pensamiento.

Por fin, con una santa avidez de sufrir, el alma reparadora multiplica, según se lo permiten la prudencia y la obediencia, los actos positivos y no obligatorios de *penitencia* y de *mortificación* que pueden crucificar su naturaleza.

El alma reparadora se conduce pues, con respecto al sufrimiento y al placer, como cualquier buen cristiano, pero en sentido inverso. A cualquier buen cristiano, en los límites que le fija la voluntad de Dios por él conocida: 1.° le gusta el placer, lo desea, lo busca, se lo procura por todos los medios permitidos que están en su poder: lo que puede hacer sin que haya la menor sombra de pecado, puesto que, por hipótesis, no pasa los límites de lo que Dios quiere.—2.° Aborrece el sufrimiento (bajo sus diversas formas: humillaciones, calumnias, dolores físicos o morales), lo teme, lo huye, o busca librarse de él por todos los medios que están en su poder: no comete con esto ningún pecado, puesto que, por hipótesis, no lo hace sino en los límites de la voluntad de Dios.

El alma *enteramente* animada del espíritu de reparación, conservándose en los mismos límites de la voluntad de Dios, en cuanto puede conocerla: 1.° Aborrece el placer, lo teme como peligroso, huye de él o busca librarse de él por todos los medios que están en su poder, y que

no son contrarios a la voluntad de Dios, es decir, cuando el placer no está necesariamente ligado a alguno de sus deberes.—2.° Ama el sufrimiento, lo desea, lo busca, se lo procura por todos los medios que le son permitidos, siempre en el límite de la voluntad de Dios.

El alma reparadora debe con todo precaverse con cuidado de toda imprudencia que, bajo pretexto de procurarse mayores sufrimientos, comprometería su salud, su fama, el buen resultado de sus obras; porque esto sería procurarse el sufrimiento *contra* la voluntad de Dios, lo que debe evitarse a toda costa. Por lo mismo, puede, y aun debe, sin escrúpulo, emplear los medios *ordinarios* que están en su poder, como siendo queridos por Dios, para preservarse o librarse de estos males (enfermedades, achaques, calumnias . . . etc.) Si estos medios no surten efecto, el alma reparadora se alegra de ello, porque entonces tiene el sufrimiento sin ir contra la voluntad de Dios. En cuanto a los medios *extraordinarios* de preservarse o de librarse de estos males aunque pueda emplearlos sin pecado, no lo hace, mientras no se vea obligada a ello por la voluntad de Dios claramente manifestada, particularmente por el órgano de sus superiores.

Y no vaya a creerse que esto es solamente un bonito sueño, absolutamente irrealizable en las condiciones actuales de nuestra naturaleza caída. Si nuestras fuerzas nativas no llegan hasta este punto, la gracia divina es bastante poderosa para elevarlas hasta él; y de hecho vemos a un gran número de santos que, bajo esta influencia sobrenatural, a la cual correspondieron con una generosa cooperación, se hicieron amantes apasionados de la cruz.

Todos conocen los acentos llenos de amor con que

el Apóstol San Andrés saludó la cruz sobre la cual debía morir:

«Adductus Andreas ad locum martyrii, cum crucem vidisset, longe exclamare coepit: *O bona crux, quae decorem ex membris Domini suscepisti, diu desiderata, sollicite amata, sine intermissione quaesita, et aliquando cupienti animo praeparata, accipe me ab hominibus et redde me Magistro meo: ut per te me recipiat, qui per te me redimit* (Brev. Rom. 30 Nov.)»

Por esto, otro Santo, algunos siglos después, animado de igual amor por la cruz, quiso cambiar el nombre que había recibido de sus padres por el de Andrés: «Ob ingentem, quo aestuabat, crucis amorem, ut sibi Andreae nomen imponeretur, precibus impetravit (Brev. Rom. 10 Nov. in festo S. Andrae Avellini).»

San Ignacio, Obispo de Antioquía, nos declara, en su carta a los Romanos, con qué ardor suspiraba por el cruel suplicio que debía entregarlo a los dientes de las bestias feroces:

«Utinam fruar bestiis, quae mihi sunt praeparatae! Quas et oro mihi veloces esse ad interitum et ad supplicia, et allici ad comedendum me; ne, sicut et aliorum martyrum, non audeant corpus attingere. Quod si venire noluerint, ego vim faciam, ego me urgebo, ut devorer. Ignoscite mihi, filioli; quid mihi prosit ego scio.—Nunc incipio Christi esse discipulus, nihil de his quae videntur desiderans, ut Jesum Christum inveniam. Ignis, crux, bestiae, confractio ossium, membrorum divisio, et totius corporis contritio, et tota tormenta diaboli in me veniant; tantum ut Christo fruar (S. Ignat. Antioch. mart., Epist. ad Romanos).» Y San Jerónimo, al referirnos estas palabras, añade: «Quumque jam damnatus esset ad bestias, et ardore patiendi rugientes audiret leones, ait: 'Frumentum Christi sum, dentibus bestiarum molar, ut panis mundus inveniar' (S. Hierom., de Scrip. Eccl.—Brev. Rom. 1 Febr.)»

Todavía va más lejos la sed de sufrir, encendida por el Espíritu de Dios en una alma que El llama al honor de una reparación sacerdotal más perfecta, y esta alma aspira a consumirse toda entera por este fin con la *inmolación reparadora.*

II.—*Inmolación reparadora*

El sufrimiento que es producido por el trabajo de la más perfecta virtud, así como el que se impone necesariamente, o aun el que uno puede infligirse voluntariamente, no parece suficiente a ciertas almas para compensar los horribles pecados, a cuya reparación se han consagrado. Estas almas sienten la necesidad de sufrir todavía más.

Por esto, cuando han agotado, o *cuando no se sienten con valor para agotar ellas mismas*, todos los medios que poseen para hacerse sufrir contenidos en los límites de la prudencia y de la obediencia, estas almas se dirigen a Dios, dueño de la vida y de la muerte, y de todo cuanto sucede, para que se digne suplir a su debilidad o su impotencia, dándoles un aumento de la cantidad de sufrimiento que el curso ordinario de su Providencia les había destinado. Estas almas esperan en efecto, que si tiene a bien servirse para ello de los innumerables recursos de que dispone su omnipotencia, no han de faltarles las ocasiones de sufrir más, y que al fin podrán ver apagada la sed de la reparación que las devora.

Así es como San Juan de la Cruz pedía a Nuestro Señor, como una recompensa, sufrir y ser despreciado por El: «Semel interrogatus a Christo quid praemii pro

tot laboribus posceret, respondit: *Domine, pati et contemni pro te* (Brev. Rom. 35 Nov.)»

Santa Teresa pedía morir si no podía sufrir: «Quum autem assidua ederet exempla virtutum, tam anxio castigandi corporis desiderio aestuabat, ut quamvis secus suaderent morbi quibus afflictabatur, corpus ciliciis, catenis, urticarum manipulis, aliisque asperrimis flagellis saepe cruciaret, et aliquando inter spinas volutaret, sic Deum alloqui solita: *Domine, aut pati, aut mori* (Brev. Rom. 15 Oct.)»

Y Santa María Magdalena de Pazzis, yendo todavía más lejos, pedía no morir para sufrir más: «Multis ante obitum annis, universis coeli deliciis, quibus copiose affluebat, heroica virtute renuntians, illud frequenter in ore habebat: *Pati, non mori* (Brev. Rom. 27 Maii.)»

Existen por consiguiente siempre, en la Iglesia, almas insaciables de sufrir; y entre ellas hay muchas a quienes la reparación sacerdotal parece tan hermosa y tan noble causa, que quisieran poderse emplear enteramente en ella, consumirse e inmolarse aun sin reserva, como *víctimas* de un perfecto holocausto.

No hay duda que la inmolación de sí mismo se impone como un deber, en cierta medida, a cualquier cristiano, a todos los que quieren seguir en pos de Nuestro Señor para ser sus discípulos: *Si quis vult venire post me, abneget semetipsum* (Matth. XVI, 24). Tratarse a sí mismo, aquí en la tierra, como enemigo, es la condición necesaria para asegurarse la felicidad eterna: *Qui odit animam suam in hoc mundo, in vitam aeternam custodit eam* (Joann. XII, 25).

Para nosotros, que somos sacerdotes, es todavía más necesaria esta inmolación. Siendo nuestro sacerdocio una participación del sacerdocio de Jesucristo, no lo podemos ejercer dignamente sino en las condiciones en

que El mismo lo ejerció, siendo como El, al mismo tiempo, sacerdotes y *víctimas*.

Estas dos cualidades en nosotros están íntimamente ligadas, y no seremos sacerdotes verdaderamente dignos de este nombre mientras no seamos también víctimas. Víctimas, procurando con todas nuestras fuerzas destruir en nosotros, por la penitencia y la mortificación, el pecado, sus causas, sus efectos, es decir, las inclinaciones desarregladas de nuestra naturaleza corrompida. Víctimas, aplicando al servicio de Dios, en cuanto esté de nuestra parte, todo nuestro sér físico, intelectual y moral, en la oración y en los demás actos interiores y exteriores del culto, cuyos minisfros nos ha hecho. Víctimas, sometiendo a Dios y a sus representantes, no solamente nuestro cuerpo y la libertad de sus movimientos, sino también las determinaciones de nuestra voluntad, los afectos de nuestro corazón y hasta los pensamientos y los juicios de nuestro espíritu.

En esto se resumen todas las obligaciones y todas las grandezas de nuestro sacerdocio y en esto se hacen más semejantes al Soberano Pontífice: «Víctima sacerdotii sui, et sacerdos suae victimae» (S. Paulin).

Sin embargo, además de esta inmolación obligatoria para todo cristiano, y sobre todo para el sacerdote, existe una inmolación más completa, más perfecta, y a la cual nadie está obligado, que, siendo por consiguiente de supererogación, puede servir a la reparación. Esta inmolación se manifiesta por mayores sufrimientos del cuerpo, del espíritu o del corazón, y a veces por una muerte prematura. Tiene por causa una intervención especial de Dios y no se halla en las disposiciones ordinarias de su Providencia; siendo esta intervención provocada por un acto libre del alma ávida de inmolarse más perfectamente, y deseosa de mere-

cer de una manera más estricta el calificativo de *víctima*.

Hacer efectivo este acto libre, es *ofrecerse como víctima*, y el mérito de este acto heroico puede ser aplicado, por aquel que lo hace, al fin que mejor le parezca. Uno puede ofrecerse como víctima por la conversión de un pecador, por la curación de un enfermo, por el buen éxito de una obra de celo, por el triunfo de una buena causa, etc.

Ofrecerse como víctima es, pues, un acto que implica a la vez una *doble oración* y un *casi-contrato*.

Es, en primer lugar, una *doble oración*. Aquel que lo hace, pide a Dios, a lo menos implícitamente, verse entregado a una muerte prematura, o a una cantidad de sufrimiento superior al que le reservaba el curso ordinario de su Providencia (como consecuencia del pecado original o de sus propios pecados actuales, o como ocasión de alcanzar méritos). Pide además, y sin esto su acto sería una temeridad, los auxilios sobrenaturales necesarios para someterse bien a lo uno y a lo otro.

Es además un *casi-contrato*, por el que Dios se compromete a escuchar esta doble oración, y la víctima se compromete a aceptar bien la inmolación que su acto habrá así provocado.

(Continuará)

REPUBLICA DE COLOMBIA—(BOGOTA)

LA IGLESIA

Organo oficial de la Arquidiócesis de Bogotá

Año XII. Vol. XII. Marzo 15 de 1917. Número 3

DECRETO PONTIFICIO

EL DIÁCONO CLIMACO ARENAS QUEDA REDUCIDO AL ESTADO LAICAL

En la Curia Primada de Bogotá, a dos de marzo de mil novecientos diez y siete, compareció el señor Clímaco Arenas y por ante los testigos señores Simón Matéus y Pedro María Rodríguez le leí el anterior rescripto de la Santa Sede, de fecha veintiuno de septiembre de mil novecientos diez y seis, el que traducido al castellano dice así: «Sello» «Secretaria di Stato di Sua Santita» «De la audiencia del Ssmo. en el día 21 de septiembre de 1916.—Como consta suficientemente que el señor **Clímaco Arenas**, de la Diócesis de Manizales, recibió dolosamente las órdenes del subdiaconado y del diaconado valiéndose de falsas testimoniales;—que sin estar investido del sacerdocio se atrevió a celebrar el Santo Sacrificio de la misa y no dudó ejercer otros ministerios del sacerdote; que al